

Tercero.—Declarar que ninguna solicitud ha sido objeto de desestimación.

Cuarto.—Conforme al punto 6.5 de las Bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias (Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, BOE de 23 de octubre de 2006), esta resolución tendrá su correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias: <http://www.iac.es/info.php?op1=26>

Asimismo, se dispone la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediéndose a su notificación personal a los beneficiarios de las becas convocadas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada ante el presidente del Consejo Rector del IAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

La Laguna, 20 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Beneficiario: Beca dirigida a licenciados recientes, para su formación en el uso de telescopios dedicados a la enseñanza especializada.

DNI: 43820996-O. Apellidos y nombre: Díaz Martín, Miguel Chioare. Puntuación total: 61,24.

ANEXO II

Suplentes por orden prelación

Beca dirigida a licenciados recientes, para su formación en el uso de telescopios dedicados a la enseñanza especializada.

DNI	Apellidos y nombre	Punt. Total
75706583-J	CARNERERO MARTÍN, M. ^a ISABEL	60,25
07049389-G	MORENO OTERO, M. ^a ÁNGELES	59,58
47160602-E	FERRÉ MATEU, ANNA	57,99
70886081-N	DE LA FUENTE GUILLÉN, DIEGO	51
47286744-D	ARROYO TORRES, BELÉN	48,75
53388944-X	GÓMEZ BENITO, NATALIA	44,30
53389962-O	GARCÍA DOMÍNGUEZ, SILVIA	42,28

18335 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2/150/2008, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2007, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4.^a*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4.^a, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico, recurrido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, y a quienes tuvieran interés directo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Universidades, Felipe Pátriz Calvo.

MINISTERIO DE IGUALDAD

18336 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas de ámbito estatal para el seguimiento y apoyo de la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en el marco del Programa de Cooperación Internacional Mujeres y Desarrollo.*

El Instituto de la Mujer, organismo adscrito al Ministerio de Igualdad, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En cumplimiento de dicha finalidad en el ámbito de la cooperación internacional, el Instituto de la Mujer tiene como objetivo asegurar la participación de las mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, y que se reconozca y valore su papel desde la planificación del desarrollo en el ámbito nacional e internacional, para lo que se hace necesario regular la concesión de subvenciones dentro del Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».

Por otra parte la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con la política española de cooperación para el desarrollo, establece que se contemplen actuaciones específicas para alcanzar la transversalidad en las actuaciones de la cooperación española.

La presente convocatoria se adapta a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999).

Así mismo, por Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, modificada por la Orden TAS/2505/2007, de 7 de agosto.

En atención a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada orden, se dicta la presente Resolución de convocatoria:

Artículo 1. Objeto, convocatoria y financiación.

La presente Resolución convoca la concesión de subvenciones públicas cuyo objeto es posibilitar la ejecución, gestión, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados por el Instituto de la Mujer en el marco del Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», relacionados en el anexo VI (Proyectos seleccionados) y que tienen como finalidad potenciar y asegurar la participación de la mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, y que se reconozca y valore su papel en la planificación al desarrollo.

Los proyectos seleccionados tendrán un período de realización de un año y su financiación se realizará con cargo a la aplicación 19.105.232B.492.01 del presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer del año 2008 por un importe de 1.400.000 €, ampliable si concurren alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de los proyectos será de un importe máximo de 100.000 € para proyectos de ámbito regional o proyectos presentados por redes de organizaciones y 80.000 € máximo para proyectos de ámbito local.

Artículo 2. Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo españolas de ámbito estatal (en adelante ONGD) que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, al menos cinco años antes de la publicación de la presente convocatoria, y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público.

b) Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar en España y no encontrarse dentro de los supuestos regulados por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo citado.